

NOVEDADES NORMATIVAS

REBAJA DE LA RETENCIÓN DEL IRPF POR PAGO DE HIPOTECAS

El BOE del 2-12-2008 publicó el Real Decreto 1975/2008 que establece la posibilidad de solicitar una reducción de dos enteros en el tipo de retención del IRPF para quienes paguen hipotecas (financiación ajena), por adquisición o rehabilitación de vivienda (no aplicable a construcción o ampliación de vivienda, ni a cuentas vivienda), por las cuales tenga derecho a deducción por inversión en vivienda habitual, según el art. 68.1 de la Ley del IRPF, siempre que sus retribuciones íntegras (dineraria y en especie) anuales previsibles sean inferiores a 33.007,20 euros.

Esta reducción es aplicable desde enero y para ello es preciso comunicarlo al banco, mediante el Modelo 145 (marcar la casilla 5) que ha emitido la Agencia Tributaria y que puedes descargar en nuestra página www.sebanesto.org

PENSIÓN MÁXIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Pensión máxima de jubilación para 2009 es de 34.184,50 euros/año.

PLAN DE PREVISION SOCIAL EMPRESARIAL (PPSE)

El Acuerdo de creación del PPSE (suscrito por el **SEB**) establece que la rentabilidad técnica garantizada será el tipo de interés técnico máximo que establezca la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) para el cálculo de provisión de seguros de vida.

Por Resolución de la DGSFP del 2-1-2009 (BOE 13-1-2009) ese tipo de interés ha quedado fijado en el 2,60 por ciento para el ejercicio 2009.

Recordamos que el Acuerdo establece una participación en beneficios financiera del 100%.

Según la consultora Mercer, el rendimiento mediano acumulado en todo el año 2008 de los Fondos de Pensiones de Empleo (el sistema que tienen la mayoría de empleados de banca) fue negativo en un 8,5%. **Esta pérdida no afecta a los empleados de Banesto**, ya que el sistema de previsión que nosotros defendimos, el PPSE, permanece al abrigo de aquellas jugadas más especulativas por las que otros apostaron..

20 de enero de 2009